

Se necesitan acciones contundentes para el efectivo combate y prevención de la corrupción en la CDMX

- **Para mantener su independencia, el nombramiento de la persona Titular de la Fiscalía especializada en Combate a la Corrupción** debe apegarse al procedimiento establecido en la Constitución de la CDMX.
- **Preocupa que se restrinjan sus facultades y un posible entorpecimiento** en sus investigaciones porque **complejiza y segmenta la investigación de delitos.**
- **La justicia anticorrupción no debe usarse con objetivos políticos,** sino construir **instituciones fuertes que sirvan para la persecución de la corrupción sistémica y la prevención de futuros casos.**

#CDMXjusta #CDMXsinCorrupción, julio 27, 2020.- Frente a la reforma de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que el Congreso de la Ciudad de México votará en sesión extraordinaria el 28 de julio de 2020, reiteramos que:

- **Para asegurar la independencia de la persona Titular de la Fiscalía especializada en Combate a la Corrupción, su nombramiento** debe apegarse a lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México (artículo 37), mediante un **proceso abierto, transparente y ciudadano** por el Consejo Judicial Ciudadano.
- Se debe **respetar y fortalecer sus funciones**, pues del dictamen revisado se advierte que las reformas propuestas:
 1. **Se restringen las facultades** de la Fiscalía especializada en el combate a la corrupción relativas a la prevención de actos de corrupción sistémica (**artículo 56**, fracciones II y III). Se eliminan sus tareas de “implementar herramientas metodológicas, estrategias y líneas de acción **para prevenir y combatir** los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, e identificar los **patrones de conducta** que pudieran estar relacionados con **operaciones con recursos de procedencia ilícita**”; así como “Instrumentar **mecanismos de colaboración y coordinación con otras autoridades locales, nacionales y de otras Entidades Federativas** para la elaboración de estrategias y programas tendientes a **prevenir y combatir** los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción”.
 2. Se elimina como parte de las facultades de la fiscalía anticorrupción, **la persecución de delitos relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita.** Se advierte que aquellos delitos financieros pasarán a ser investigados por la Fiscalía General.
 3. De igual forma, este artículo establece la coordinación de la fiscalía anticorrupción con la de delitos electorales. Los delitos de corrupción no se vinculan exclusivamente a

delitos electorales, en todo caso debería hacerse extensivo a cualquier fiscalía con cuyos temas se relaciona a la corrupción.

4. Se prevé un posible entorpecimiento en las investigaciones de la Fiscalía Anticorrupción debido a un **diseño institucional que complejiza y segmenta la investigación de delitos**. Ya que con las reformas propuestas, la Fiscalía General contará con una Coordinación General de Investigación Estratégica, la cual (de acuerdo al dictamen) atenderá delitos financieros; así como una Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto impacto, la cual podrá atraer cualquier delito que por su relevancia social, peligrosidad o reiteración, deba ser atraído a su competencia (art. 63 bis). Ninguno de los artículos propuestos, donde se detallan las funciones de ambas coordinaciones, excluye aquellos delitos relacionados con corrupción.

Con tres años de retraso y aún sin un Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México, reiteramos la urgencia de que el Congreso de la Ciudad de México **legisle el marco normativo correspondiente al combate a la corrupción**, específicamente la Ley de la Fiscalía Anticorrupción de la Ciudad de México. También que **se concluyan las correspondientes designaciones** que permiten la instalación del sistema anticorrupción de la Ciudad de México.

Hacemos un llamado al Congreso de la Ciudad de México a asegurar que **la justicia anticorrupción no se use con objetivos políticos**, sino para que **se construyan instituciones fuertes que sirvan para la persecución de la corrupción sistémica y la prevención de futuros casos**.

Atentamente,

Organizaciones:

Ruta Cívica
Designaciones Públicas
Suma Urbana

Ciudadanas:

Mónica Tapia
Josefina MacGregor
Ma Teresa Ruiz Martínez
Josefina Viveros
Elba Correa
Lorena Zamora
Eugenia Meyer
Flor Hurtado López
Gil Reyes
Teresa Borja
Ana Leticia Reyes
Consuelo Barrera Pérez
Fátima Cabañas
Christina Lenz
Rosa María Crespo

Concepcion Christlieb
Ana Elena Cruz